

VÁLIDA PARA PAGAR EN BANCOS E INSTITUCIONES RECAUDADORAS

	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS		CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA		RENTAS Y REBAJAS	
			CON OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN	SIN OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN		
BASE IMPONIBLE IUSC O IGC O IA	RENTAS AFECTAS DE FUENTE NACIONAL O EXTRANJERA	1 Retiros o remesas afectos al IGC o IA, según arts. 14 letras A) o B) LIR	1024	1025	104	+
		2 Dividendos afectos al IGC o IA, según arts. 14 letras A) o B) LIR	1026	1027	105	+
		3 Gastos rechazados y otras partidas referidos en el art. 21. inc. 3° LIR			106	+
		4 Rentas presuntas propias y/o de terceros, atribuidas según art. 14 letra C) N° 2 y art. 34 LIR		603	108	+
		5 Rentas atribuidas propias y/o de terceros, provenientes de empresas que determinan su renta efectiva con contabilidad completa, según art. 14 letra A) LIR		1028	1029	+
		6 Otras rentas propias y/o de terceros, provenientes de empresas que determinan su renta efectiva sin contabilidad completa, atribuidas según art. 14 letra C) N° 1 LIR		954	955	+
		7 Rentas atribuidas propias y/o de terceros, provenientes de empresas sujetas al art. 14 ter letra A) LIR		958	959	+
		8 Rentas percibidas de los arts. 42 N° 2 (honorarios) y 48 (rem. directores S.A.) LIR, según Recuadro N° 1			110	+
		9 Rentas de capitales mobiliarios (art. 20 N° 2 LIR), mayor valor en rescate de cuotas fondos mutuos y enajenación de acciones y derechos sociales (art. 17 N° 8 LIR) y retiros de ELD (arts. 42 ter y quáter LIR)		605	155	+
		10 Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR	1105	606	152	+
		11 Otras rentas de fuente chilena afectas al IGC o IA (según instrucciones)		1031	1032	+
		12 Otras rentas de fuente extranjera afectas al IGC o IA (según instrucciones)		1103	1104	+
REBAJAS A LA RENTA	13 Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuente nacional	1098	Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuente extranjera	1030	161	+
	14 Incremento por IDPC, según arts. 54 N° 1 y 62 LIR	159	Incremento por impuestos pagados o retenidos en el exterior, según arts. 41 A y 41 C LIR	748	749	+
	15 Impuesto Territorial pagado en el año 2019, según art. 55 letra a) LIR	166	Donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282 y D.L. N° 45 de 1973	907	764	-
	16 Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y ganancias de capital según líneas 2, 9, 10 y 11 (arts. 54 N° 1 y 62 LIR)				169	-
	17 <b>SUB TOTAL (Si declara IA trasladar a línea 64 o 65)</b>				158	=
	18 Cotizaciones previsionales correspondientes al empresario o socio, según art. 55 letra b) LIR				111	-
	19 Intereses pagados por créditos con garantía hipotecaria, según art. 55 bis LIR	750	Dividendos hipotecarios pagados por viviendas nuevas acogidas al D.F.L. N° 2 de 1959, según Ley N° 19.622	740	751	-
	20 20% cuotas fondos de inversión adquiridas antes del 04.06.93, según art. 6 Transitorio Ley N° 19.247	822	Ahorro previsional voluntario, según art. 42 bis inc. 1° LIR	765	766	-
	21 <b>BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC o IGC (registre solo si diferencia es positiva)</b>				170	=
	IUSC o IGC	CRÉDITOS AL IMPUESTO	22 IGC o IUSC, según tabla (arts 47, 52 o 52 bis LIR)		157	
23 IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR				1017		+
24 Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a) literal iv), b), c) y d) LIR				1033		+
25 Reliquidación IGC por término de giro de empresas acogidas al régimen de los arts. 14 letra A) o 14 ter letra A), según art. 38 bis N° 3 LIR				1034		+
26 Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N°6), según art. 3° Transitorio Numeral VI) Ley N° 20.780. (ex. art. 57 bis LIR)				201		+
27 Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR				1035		+
28 Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en línea 3 art. 21 Inc. 3° LIR				910		+
29 Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR				1036		-
30 Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16.271, según art. 17 N° 8 letra b) inc. final LIR				1101		-
31 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974				135		-
32 Crédito proporcional al IGC por rentas exentas declaradas en línea 10, según art. 56 N° 2 LIR				136		-
33 Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR				176		-
34 Crédito al IGC por donaciones para fines deportivos, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19.712				752		-
35 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 20 N° 1 letra a), 41 A letra E N° 7 y 56 N° 3 LIR				608		-
36 Crédito al IGC o IUSC por gastos en educación, según art. 55 ter LIR				895		-
37 Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 1° bis Ley N° 19.885				867		-
38 Crédito al IGC por donaciones a universidades e institutos profesionales, según art. 69 Ley N° 18.681				609		-
39 Crédito al IUSC por impuestos pagados o retenidos en el exterior, según arts. 41 A Letra D y 41 C N° 3 LIR				1018		-
40 Crédito al IGC o IUSC por IUSC, según art. 56 N° 2 LIR				162		-
41 Crédito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N°6), según art. 3° Transitorio Numeral VI) Ley N° 20.780 (ex. art. 57 bis LIR)				174		-
42 Crédito al IGC o IUSC por IDPC con derecho a devolución, según art. 56 N° 3 LIR				610		-
43 Crédito al IGC o IUSC por IDPC con derecho a devolución, por reliquidación IGC por término de giro, según línea 25				1107		-
44 Crédito al IGC por impuestos pagados o retenidos en el exterior, según arts. 41 A letras A y D y 41 C LIR				746		-
45 Crédito al IGC por donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción, según arts. 5 y 9 Ley N° 20.444				866		-
46 Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines culturales, según art. 8 Ley N° 18.985				607		-
47 <b>IGC O IUSC, DÉBITO FISCAL Y/O TASA ADICIONAL DETERMINADO</b>				304		=

Si el resultado es negativo, anótelos en el código 304 entre paréntesis y vea las instrucciones para la línea 47.

Si el resultado es positivo, anótelos en el código 304 sin paréntesis y luego trasládalo al código 31 de la línea 48.

IMPUESTOS		BASE IMPONIBLE	REBAJAS AL IMPUESTO	31	+	
48	IDPC de empresas acogidas al régimen de renta atribuida, según art. 14 letra A) LIR y de entidades sin vinculación con propietarios afectos a IGC o IA	18	19	20	+	
49	IDPC de empresas acogidas al régimen semi/integrado, según art. 14 letra B) LIR	1109	1111	1113	+	
50	IDPC sobre rentas efectivas determinadas sin contabilidad completa	1037	1038	1039	+	
51	IDPC contribuyentes acogidos al régimen del art. 14 ter letra A) LIR	963	964	965	+	
52	Pago voluntario a título de IDPC, según art. 14 letra A) N° 5 y letra B) N° 3 LIR	1040		1041	+	
53	Diferencia de créditos por IDPC otorgados en forma indebida o en exceso, según art.14 letra F) N° 2 LIR			1042	+	
54	Impuesto Especifico a la Actividad Minera, según art. 64 bis LIR	824		825	+	
55	IDPC sobre rentas presuntas, según art. 34 LIR	187	188	189	+	
56	Impuesto Único de 10% por enajenación de bienes raíces, según art. 17 N° 8 letra b) LIR y/o art. 4 Ley N° 21.078	1043	1102	1044	+	
57	Impuesto de 40% empresas del Estado, según art. 2° D.L. N° 2.398 de 1978	77	74	79	+	
58	Impuesto Único de 40% sobre gastos rechazados y otras partidas de acuerdo al art. 21 inc. 1° LIR y al art. 32° transitorio Ley N° 21.210	113	1007	114	+	
59	Impuesto Único de 40% sobre retiros o dividendos y rentas atribuidas, por incumplimiento de composición societaria, según arts. 14 letra D) N° 1 letra c), 14 ter letra A) N° 6 letra b) y 21 inc. 3° LIR	1045	1046	1047	+	
60	IA en carácter de único (activos subyacentes), según art. 58 N° 3 LIR	908		909	+	
61	Impuesto Único de 10%, según art. 82 del art. 1° Ley N° 20.712	951		952	+	
62	Impuesto Único por exceso de endeudamiento, según art. 41 F LIR	753	754	755	+	
63	IA según ex-D.L. N° 600 de 1974	133	138	134	+	
64	IA según arts. 58 N° 1 y 2 y 60 inc. 1° LIR	32	76	34	+	
65	IDPC sobre diferencia positiva de renta líquida imponible por rectificación del capital propio tributario, según art. 32° transitorio Ley N° 21.210	1133		1135	+	
66	Impuesto Único y Sustitutivo de 20% sobre diferencia de capital propio tributario, según art. 32° transitorio Ley N° 21.210	1134		1136	+	
67	Diferencia de IA por crédito indebido por IDPC en caso de empresas acogidas al régimen del art. 14 letra B), según art. 74 N° 4 inc. 4° LIR	911	Tasa adicional de 10% de IA, sobre cantidades declaradas en línea 3, según art. 21 inc 3° LIR	913	914	+
68	Retención de impuesto sobre gastos rechazados y otras partidas (tasa 45%), según art. 74 N° 4 inc. 11° LIR	923	Retención de IA en carácter de único (activos subyacentes) (tasa 20% y/o 35%), según art. 74 N° 4 inc. 12° LIR	924	925	+
69	Retención de IA sobre remesas al exterior efectuadas por empresas acogidas al régimen del art. 14 letra A), según art. 74 N° 4 inc. 2° LIR	1048	Retención de IA sobre rentas atribuidas por empresas acogidas al régimen del art. 14 letra A), según art. 74 N° 4 inc. 6° LIR	1049	1050	+
70	Retención de IA sobre rentas atribuidas por empresas acogidas al régimen de los arts. 14 letra C) N° 1 o 2 o 14 ter letra A), según art. 74 N° 4 inc. 6° LIR	1051	Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 63 inc. 3° LIR	1052	1053	+
71	Impuesto Único talleres artesanales.	21	Impuesto Único pescadores artesanales	43	756	+
72	Impuesto Único por retiros de ahorro previsional, según art. 42 bis inc. 1° N° 3 LIR	767	Restitución crédito por gastos de capacitación excesivo, según art. 6° Ley N° 20.326	862	863	+
73	Reliquidación IGC por término de giro de empresa acogida al régimen del art. 14 letra B), según art. 38 bis N° 3	51		63	71	-
74	Pagos provisionales, según art. 84 LIR	36	Crédito fiscal AFP, según art. 23 D.L. N° 3.500 de 1980	848	849	-
75	Crédito por gastos de capacitación, según Ley N° 19.518	82	Crédito por desembolsos directos por trazabilidad (art. 60 quinquies Código Tributario)	1123	1125	-
76	Crédito empresas constructoras.	83	Crédito por reintegro de peajes, según art. 1° Ley N° 19.764	173	612	-
77	Retenciones por rentas declaradas en línea 8 (Recuadro N°1)	198	Mayor retención por sueldos, pensiones y otras rentas similares declaradas en línea 13, código 1098	54	611	-
78	Retenciones por rentas declaradas en líneas 9 y/o 71 (código 767)	832	Retenciones por rentas declaradas en líneas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 61 y 62	833	834	-
79	PPUA sin derecho a devolución, según art. 31 N°3 (arts. 20 N°1 letra a) y 41 A letra E N°7 LIR)	912	PPUA con derecho a devolución, según art. 31 N° 3 LIR	167	747	-
80	Remanente de crédito por reliquidación del IUSC y/o por ahorro neto positivo, proveniente de líneas 40 y/o 41	119	Remanente de crédito por IDPC proveniente de línea 42 y/o 43	116	757	-
81	Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedad respectiva, según instrucciones	58	Crédito por sistemas solares térmicos, según Ley N° 20.365	870	871	-
82	Pago provisional exportadores, según ex-art. 13 Ley N° 18.768.	181	Retenciones sobre intereses, según art. 74 N° 7 LIR	881	882	-
83	Reintegro devolución anticipada de impuestos a la renta Ley N° 21.207				1132	+
84	Cargo por cotizaciones previsionales según arts. 89 y sgtes. D.L. N° 3.500 de 1980				900	+
85	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)				305	=

Si el resultado es negativo, trasládalo a línea 85

ROL ÚNICO TRIBUTARIO									
PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES			
03	01		02		05				
06	Calle	N°	Of. o dpto.	Ciudad		08	Comuna	53	Región
9	Teléfono	55	Correo Electrónico	13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Cód. actividad económica		

REMANENTE DE CRÉDITO	85	SALDO A FAVOR	85	+	SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO BANCARIA				
	86	Menos: saldo puesto a disposición de los socios	86	-	301	Nombre institución bancaria	306	Número de cuenta	
	DEVOLUCIÓN SOLICITADA				780	Tipo de cuenta (Marque con una X)		Cuenta corriente	
	87	Monto	87	=				Cuenta vista	
							Cuenta de ahorro		

Marque X según instrucciones	Franquicias Tributarias	Ley N°s. 18.392 o 19.149 (Navarino y Primavera)	95	E.I.R.L. (Ley 19.857)	787	D.S. N° 341 de 2004 (Zona Franca)	73	D.L. N° 701 de 1974 (Fomento Forestal)	72	Sistema de Tributación	Sistema contabilidad agrícola simplificada según D.S. N° 344 de 2004	Opción al régimen	805
		Ley N° 19.709 (Tocopilla)	786	S.p.A. (art.424 y sgtes. Código Comercio)	846	Instituciones art. 40 N°s. 2 y 4 LIR	69	D.L. N°600 de 1974 (E.I.E)	68			Retiro del régimen	813

**RECUADRO N°1: HONORARIOS**

Rentas de 2a Categoría	Renta Actualizada	Impuesto Retenido Actualizado	
Honorarios anuales con retención	461	492	+
Honorarios anuales sin retención	545		+
Incremento por impuestos pagados o retenidos en el exterior	856		+
Total ingresos brutos	547		=
Participación en soc. de profesionales de 2ª Categoría	617		+
Monto ahorro previsual voluntario según art. 42 bis inc.1° LIR	770		-
Gastos por donaciones para fines sociales, según art. 1° bis Ley N° 19.885	872		-
Gastos efectivos (solo rebajables del código 547)	465		-
Gastos presuntos: 30% sobre el código 547, con tope de 15 UTA	494		-
Rebaja por presunción de asignación de zona D.L. N° 889 de 1975	850		-
Total honorarios	467		=
Total remuneraciones directores S.A.	479	491	+
<b>Total rentas y retenciones</b>	<b>618</b>	<b>619</b>	<b>=</b>

Participación en ingresos brutos en soc. de profesionales de 2ª Categoría	896	(Trasladar línea 8, solo personas naturales)	(Trasladar a línea 76, código 198)
---	-----	--	------------------------------------

**RECUADRO N° 2: DETERMINACIÓN MAYOR O MENOR VALOR OBTENIDO POR LAS ENAJENACIONES DE BIENES RAÍCES SITUADOS EN CHILE EFECTUADAS POR PERSONAS NATURALES QUE NO DETERMINEN EL IDPC SOBRE LA RENTA EFECTIVA**

Descripción	Valor	
Precios de enajenaciones del conjunto de los bienes raíces situados en Chile	1055	+
<b>Menos:</b> precios de adquisición de los bienes raíces reajustados	1056	-
<b>Menos:</b> mejoras que hayan aumentado el valor de los bienes raíces reajustados	1057	-
Mayor o menor valor percibido o devengado	1058	=
<b>Menos:</b> ingreso no renta equivalente a 8.000 UF o saldo del ejercicio anterior	1060	-
Mayor valor percibido o devengado afecto a impuesto	1061	=
Saldo de ingreso no renta a utilizar en los ejercicios siguientes	1062	=
Renta percibida por enajenaciones efectuadas en el ejercicio	1099	
Saldo renta devengada a declarar en los ejercicios siguientes	1100	
Renta percibida en el ejercicio por enajenaciones efectuadas en ejercicio anterior	1114	
<b>Opción régimen de tributación</b>		
Mayor valor percibido según códigos 1099 y 1114 anteriores afecto al IGC o IA, a trasladar a línea 11	1063	
Mayor valor devengado según código 1061 anterior afecto a IGC a reliquidar, según instrucciones línea 24	1064	
Mayor valor percibido según códigos 1099 y 1114 anteriores afecto al Impuesto Único y Sustitutivo con tasa 10%, a trasladar a línea 57	1065	

**RECUADRO N° 3: DATOS CONTABLES BALANCE OCHO COLUMNAS**

Descripción	Valor	
Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	101	
Saldo cuenta corriente bancaria según conciliación	784	
Existencia final	129	
Activo inmovilizado	647	
Bienes adquiridos contrato leasing	648	
Total del activo	122	
Total del pasivo	123	
Total capital pagado o enterado	844	

**RECUADRO N° 5: DEPRECIACIÓN**

Descripción	Valor	
Cantidad de bienes del activo inmovilizado	940	
Depreciación acelerada en 1/3 vida útil, del ejercicio (art. 31 N° 5 LIR)	938	+
Depreciación acelerada vida útil de 1 año, del ejercicio (art. 31 N° 5 bis LIR)	942	+
Depreciación acelerada en 1/10 vida útil, del ejercicio (Art. 31 N° 5 bis LIR)	949	+
Depreciación instantánea por el 50% del valor de adquisición del bien físico del activo inmovilizado, utilizado en el ejercicio (art. 21° transitorio Ley N° 21.210)	1138	+
Depreciación instantánea por el 100% del valor de adquisición del bien físico del activo inmovilizado, adquirido en el ejercicio (art. 22° transitorio Ley N° 21.210)	1139	+
Total depreciación normal de los bienes con depreciación acelerada y/o instantánea informada en los códigos 938, 942, 949, 1138 y/o 1139	950	
Diferencia entre depreciaciones aceleradas y/o instantáneas y normales del ejercicio, anteriores	1066	=

**RECUADRO N° 4: DATOS INFORMATIVOS**

Descripción	Valor	
Préstamos efectuados a propietarios, socios o accionistas en el ejercicio	783	
Cantidades adeudadas a relacionados en el exterior, o pagadas cuyo IA no ha sido enterado (arts. 31 inc. 3 y 59 LIR)	978	
Monto inversión Ley Arica	815	
Monto inversión Ley Austral	741	
Total pasivos contraídos en Chile	1020	
Capital efectivo	102	
Capital propio tributario positivo	645	
Capital propio tributario negativo	646	
Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio actualizados	893	
Crédito por IDPC en carácter de voluntario por rectificación del capital propio tributario, según art. 32° transitorio Ley N° 21.210	1137	
Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio actualizadas	894	
Renta líquida imponible negativa del ejercicio	1118	
Pérdida tributaria de ejercicios anteriores actualizada	1119	
Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas	1021	
Patrimonio financiero	843	
Activo gasto diferido goodwill tributario	1003	
Activo intangible goodwill tributario (Ley N° 20.780)	1004	
Utilidades financieras capitalizadas y sobreprecio en colocación de acciones	1005	
Renta neta de fuente extranjera (art.41 A letra E N° 6 LIR)	974	
Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing	975	
Total de cantidades adeudadas, pagadas o abonadas a relacionados en el exterior (arts. 31 inc. 3° y 59 LIR)	976	
Beneficio antes de gastos financieros (EBITDA)	1019	
Remanente FUR para el ejercicio siguiente	982	

**RECUADRO N° 6: DATOS SOBRE INSTRUMENTOS DE AHORRO ACOGIDOS AL EX ART. 57 BIS (ART. 3° TRANSITORIO NUMERAL VI) LEY N° 20.780)**

Descripción	Valor		Descripción	Valor	
Total ahorro neto positivo del ejercicio	701	+	Total ahorro neto negativo del ejercicio	704	+
Ahorro neto positivo utilizado en el ejercicio	702	-	Cuota exenta 10 UTA	930	-
Remanente ahorro neto positivo del ejercicio siguiente	703	=	Base para débito fiscal del ejercicio a registrar en la línea 26	705	=

**RECUADRO N° 7: ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECHOS SOCIALES; CUOTAS FONDOS MUTUOS Y/O DE INVERSIÓN CONTRIBUYENTES AFECTOS AL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O IMPUESTO ADICIONAL**

Enajenación de acciones	Régimen tributario de la LIR	N° de acciones enajenadas	Precio o valor de enajenación	Costo tributario actualizado	Mayor valor determinado
	IGC o IA sobre rentas percibidas o devengadas, según línea 9	1067		1068	1069
Opción por IGC a reliquidar sobre renta devengada según línea 24	1071		1072	1073	1074
Régimen art. 107 LIR	798		801		
Enajenación de derechos sociales	Régimen tributario de la LIR	N° de operaciones de derechos	Precio o valor de enajenación	Costo tributario actualizado	Mayor valor determinado
	IGC o IA sobre rentas percibidas o devengadas, según línea 9	1076		1077	1078
	Opción por IGC a reliquidar sobre renta devengada según línea 24	1080		1081	1082
Enajenación o rescate de cuotas de fondos mutuos y/o fondos de inversión	Régimen tributario de la LIR	N° cuotas de fondos mutuos y/o fondo de inversión enajenados o rescatados	Precio o valor de enajenación	Costo tributario actualizado	Mayor valor determinado
	IGC o IA sobre rentas percibidas o devengadas, según línea 9	1084		1085	1086
	Opción por IGC a reliquidar sobre renta devengada según línea 24	1128		1129	1130
	Régimen art. 107 LIR	1088		1089	

RECUADRO N° 8: CRÉDITOS IMPUTABLES AL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA Y OTRAS REBAJAS ESPECIALES			RECUADRO N° 10: ROYALTY MINERO				
CRÉDITOS CUYOS REMANENTES NO DAN DERECHO A IMPUTACIÓN EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES NI A DEVOLUCIÓN			Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de Primera Categoría, según art. 64 ter LIR		884		
Crédito por donaciones al FNR, según art. 4° Ley N° 20.444	898		Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de Primera Categoría, según art. 64 ter LIR		885		
Crédito por donaciones para fines culturales	373		Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR		886		
Crédito por IDPC por retiros y dividendos afectos a los IGC o IA percibidos por empresas acogidas al régimen del art. 14 letra A) LIR, de empresas acogidas a dicho régimen	1092		Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR		985		
Crédito por IDPC por retiros y dividendos afectos a los IGC o IA percibidos por empresas acogidas al régimen del art. 14 letra B) de dicha ley, sin obligación de restitución	1093		Margen operacional minero, según art. 64 bis LIR		887		
Crédito por IDPC equivalente al 65% por retiros y dividendos afectos a los IGC o IA percibidos por empresas acogidas al régimen del art. 14 letra A) LIR, de empresas acogidas al régimen del art. 14 letra B) de dicha ley	1094		<b>RECUADRO N° 11: DONACIONES</b>				
Crédito por contribuciones de bienes raíces	365		Donaciones Afectas al LGA				
Crédito por donaciones para fines educacionales	382		TOTAL GASTOS	Gastos por donaciones para fines culturales	986		
Crédito por donaciones para fines deportivos	761			Gastos por donaciones para fines educacionales	987		
Crédito por donaciones para fines sociales	773			Gastos por donaciones para fines deportivos	988		
Crédito por bienes físicos del activo inmovilizado del ejercicio	366			Gastos por donaciones para fines sociales	792		
Crédito por rentas de zonas francas	392			Gastos por donaciones a universidades e institutos profesionales	989		
Otras rebajas especiales	984			Gastos por otras donaciones según, art. N° 10, Ley N° 19.885	772		
CRÉDITOS CUYOS REMANENTES DAN SOLO DERECHO A IMPUTACIÓN EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES				GASTOS RECHAZADOS	Gastos rechazados por donaciones para fines culturales	990	
Remanente de crédito por bienes físicos del activo inmovilizado proveniente de inversiones A.T. 1999 - 2002	839				Gastos rechazados por donaciones para fines educacionales	991	
Crédito por donaciones a universidades e institutos profesionales	384				Gastos rechazados por donaciones para fines deportivos	1001	
Crédito por IDPC por retiros o dividendos percibidos e ingreso diferido de empresas acogidas al régimen del art. 14 ter letra A) LIR	1022				Gastos rechazados por donaciones para fines sociales	794	
Crédito por inversiones Ley Arica	390		Gastos rechazados por donaciones a universidades e institutos profesionales		993		
Crédito por inversiones Ley Austral	742		Gastos rechazados por otras donaciones, según artículo 10 Ley N° 19.885		811		
Crédito por impuestos extranjeros, según arts. 41 A letra A y 41 C LIR	841		Donaciones No Afectas al LGA				
Crédito por impuestos extranjeros, según arts. 41 A letras B y C y 41 C LIR	387		TOTAL GASTOS		Gastos por donaciones al FNR, según arts. 4° y 9° Ley N° 20.444	994	
Crédito por inversión privada en actividades de investigación y desarrollo Ley N° 20.241	855				Gastos por donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282	873	
CRÉDITO CUYO REMANENTE DA DERECHO A DEVOLUCIÓN					Gastos por donaciones, según Ley N° 21.015	1122	
Crédito IEAM del ejercicio	828	+		Gastos por donaciones, según art. 37 D.L. N° 1.939 de 1977	1120		
Crédito IEAM utilizado en el ejercicio	830	-	GASTOS RECHAZADOS	Gastos rechazados por donaciones al FNR, según arts. 4° y 9° Ley N° 20.444	876		
Remanente crédito IEAM a devolver a través de línea 73, código 36	829	=		Gastos rechazados por donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282	1002		
<b>RECUADRO N° 9: OTROS CRÉDITOS Y GASTOS</b>				Gastos rechazados por donaciones, según Ley N° 21.015	1124		
Saldo crédito Impuesto Tasa Adicional ex-art. 21 LIR	238			Gastos rechazados por donaciones, según art. 37 D.L. N° 1.939 de 1977	1121		
Remanente gasto por donaciones para fines culturales según art. 8° Ley N° 18.985, ejercicio anterior	999	+	<b>RECUADRO N° 12: INGRESO DIFERIDO CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL ART. 14 TER LETRA A) DE LA LIR, SEGÚN LO DISPUESTO EN SU N° 2 Y EN EL ART. 3° TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.780</b>				
Gasto por donaciones para fines culturales según art. 8° Ley N° 18.985, imputado en el ejercicio	998	-	Detalle	Saldo de Utilidades Tributables Acumuladas	Incremento	Crédito	
Remanente gasto por donaciones para fines culturales según art. 8 Ley N° 18.985, ejercicio siguiente	953	=	Saldo de ingreso diferido del año anterior reajustado o saldo de rentas pendientes de tributación al 31.12.2018	1008	1009	1010	
Crédito por gastos de capacitación mensual con derecho a devolución (art. 6 Ley N° 20.326)	859		Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1011	1012	1013	
			Saldo ingreso diferido a imputar en los ejercicios siguientes	1096	1097	1106	

RUT DEL CONTADOR	
650	

RUT DEL REPRESENTANTE	
903	

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

VÁLIDA PARA PAGAR EN BANCOS E INSTITUCIONES RECAUDADORAS

**COMPROBANTE DEVOLUCIÓN**

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL			SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		
03		01			02		05		
06	Calle	N°	Of. o dpto.	Ciudad		08	Comuna	53	Región
9	Teléfono	55	Correo electrónico		13	Actividad, profesión o giro del negocio		14	Cód. actividad económica
REMANENTE DE CRÉDITO	84	SALDO A FAVOR		85			+	SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO BANCARIA	
	85	MENOS: Saldo puesto a disposición de los socios.		86			-	301	Nombre institución bancaria
	DEVOLUCIÓN SOLICITADA							306	Número de cuenta
	86	Monto		87			=	780	Tipo de cuenta (Marque con una X según corresponda)
									Cuenta corriente
									Cuenta vista
									Cuenta de ahorro

Si su declaración resulta con devolución o calzada, esta debe ser presentada en [sii.cl](http://sii.cl)  
(En los centros de Atención al Contribuyente, del SII, podrá acceder a nuestro sitio web y declarar)

NOTA: El Rol Único Tributario, Nombre o Razón Social, Resultado Liquidación Anual Impuesto Renta, Domicilio, Comuna, Región y el resto de los datos de identificación son obligatorios.

DECLARE POR INTERNET EN [sii.cl](http://sii.cl)

**COPIA:**  
Contribuyente

Válido con timbre y firma del cajero